



Nombre de alumno: Mariana Aguilar Jiménez

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez

Nombre del trabajo: Cuadro sinoptico

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4°

Grupo: "B"

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de octubre de 2023.

CONDICIONES DE TRABAJO



JORNADA LABORAL

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

CLASES Y DURACIÓN

- Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas
- Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas
- Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media

JORNADA EXTRAORDINARIA

Las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales que antes vimos

JORNADA EMERGENTE

Se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador

DIAS DE DESCANSO

Se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana, en el que no tenga que preocuparse por las actividades

VACACIONES

Descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios".

SALARIO

Retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo

TIPOS DE SALARIO

Salario base (o por cuota diaria): cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo y salario integrado: cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base), más un conjunto de prestaciones adicionales

NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO

Derecho a disponer del salario
Derecho a disponer del salario
Cobro del salario
Prestaciones en especie
Almacenes y tiendas de las empresas

AGUINALDO

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año

PRIMA DE ANTIGUEDAD

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT

